

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES INTEGRADAS**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-GR. LAMB/PEOT PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA  
FORMULACION DE DOS(02) EXPEDIENTES TECNICOS PARA MEJORAMIENTO DEL  
SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE  
RIEGO TECNIFICADO**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
RUC N° : 20148346055  
Domicilio legal : Calle Las Violetas N°148- Urb. Los Libertadores - Chiclayo  
Teléfono: : 074 - 480860 Anexo 202  
Correo electrónico: : proyectoespecialolmostinajones@hotmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para FORMULACION DE DOS(02) EXPEDIENTES TECNICOS PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO

ITEM	<i>FORMULACION DE DOS (02) EXPEDIENTES TECNICOS PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO</i>
I	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL POZO NEGRO, CENTRO POBLADO SAN ISIDRO LABRADOR DE MARAYHUACA DEL DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
II	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL MARAYHUACA RIKCHI, COMUNIDAD CAMPESINA SAN ISIDRO LABRADOR DE MARAYHUACA DEL DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 142, 057.52(Ciento cuarenta y dos mil cincuenta y siete con 52/100)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **AGOSTO**

<i>FORMULACION DE DOS (02) EXPEDIENTES TECNICOS PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE</i>	Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>
--	------------------------	----------------------

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

RIEGO TECNIFICADO		Inferior	Superior
		S/127,842.77(Ciento veintisiete mil, ochocientos cuarenta y dos con 77/100 soles)	S/156,263.27(Ciento cincuenta y seis mil doscientos sesenta y tres con 27/100 soles)
ITEM 01: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL POZO NEGRO, CENTRO POBLADO SAN ISIDRO LABRADOR DE MARAYHUACA DEL DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	S/ 72, 163.87(Setenta y dos mil ciento sesenta y tres con 87/100 soles)	S/ 64,947.48( Sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete con 48/100 soles)	S/ 79,380. 26 (Setenta y nueve mil trescientos ochenta con 26/soles)
ITEM 02: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL MARAYHUACA RIKCHI, COMUNIDAD CAMPESINA SAN ISIDRO LABRADOR DE MARAYHUACA DEL DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	S/ 69, 883.65 (Sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres con 65/100 soles)	S/ 62, 895. 29(Sesenta y dos mil ochocientos noventa y cinco con 29/100 soles)	S/76, 872. 02(Setenta y seis mil ochocientos setenta y dos con 02/ 100 soles)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°126-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30( 4662674-15) el 29 de septiembre de 2023.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

CERTIFICACION PRESUPUESTAL 001175-2023 GR.LAMB/PEOT-50 [4662674-11] y CERTIFICACION PRESUPUESTAL 001178-2023 GR.LAMB/PEOT-50 [4662674-12]

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA , de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

*ITEM 01: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL POZO NEGRO, CENTRO POBLADO SAN ISIDRO LABRADOR DE MARAYHUACA DEL DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"*

El plazo de ejecución para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

*ITEM 02: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL MARAYHUACA RIKCHI, COMUNIDAD CAMPESINA SAN ISIDRO LABRADOR DE MARAYHUACA DEL DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"*

El plazo de ejecución para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (Diez con 00/100 soles) en la CAJA DE LA ENTIDAD (PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES), sito en Calle Las Violetas N° 148 Urb. Los Libertadores, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque y recabar las bases en el Órgano Encargado de Las Contrataciones del PEOT

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023

- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código civil
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto
- Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao (**Anexo N° 10**)

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

*Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].*

**Advertencia**

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

**N ° de Cuenta** : 00-231-036784  
**Banco** : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI : 01823100023103678418

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Las Violetas N° 148 – Urb. Los Libertadores – Chiclayo. En horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:15 a 17:00 horas, dirigido a la Unidad de Abastecimientos.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES. (ITEM 01 Y ITEM 02)

Item	Entregable	Plazo	% Avance	Rev., Not. y/o Conformidad	Absolución
I y II	Plan de Trabajo + (*)	7 días calendario	-	7 días calendario	5 días calendario
	Primer Entregable	15 días calendario	20	7 días calendario	5 días calendario
	Segundo Entregable	30 días calendario	50	10 días calendario	7 días calendario
	Tercer Entregable	60 días calendario	100	10 días calendario	7 días calendario

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable que designe GERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION como supervisor; emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD**, sito en las violetas 148 Urb.Los Libertadores, dirigido a la Unidad de Abastecimientos.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

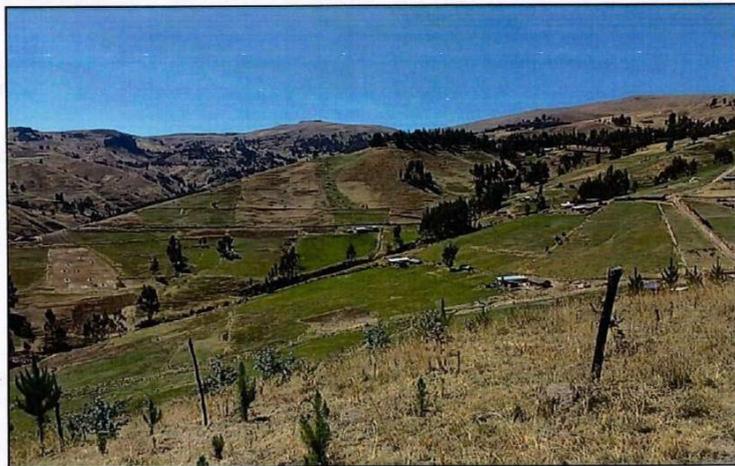
TERMINOS DE REFERENCIA

#### TERMINOS DE REFERENCIA

FORMULACION DE DOS (02) EXPEDIENTES TECNICOS DE LOS  
PROYECTOS:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL  
PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA  
EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL POZO NEGRO CC. SAN  
ISIDRO LABRADOR – MARAYHUACA - DISTRITO DE INCAHUASI -  
PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE  
LAMBAYEQUE” CUI 2524490

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL  
PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA  
EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL MARAYHUACA RIKCHI,  
CC. SAN ISIDRO LABRADOR DE MARAYHUACA- DISTRITO DE  
INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE  
LAMBAYEQUE” CUI 2510939



JULIO 2023



TERMINOS DE REFERENCIA

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. Área Usuaria

Gerencia de Promoción de Inversiones (GPI)

2. Denominación de la Contratación

Servicios de un Consultor para la elaboración de Expedientes Técnicos de los proyectos:

ITEM	DESCRIPCIÓN
I	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL (GGE) POZO NEGRO CC. SAN ISIDRO LABRADOR – MARAYHUACA - DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI 2524490
II	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL (GGE) MARAYHUACA RIKCHI, CC. SAN ISIDRO LABRADOR DE MARAYHUACA- DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI 2510939

3. Finalidad Pública

El Programa de Riego Técnico, tiene por finalidad promover a nivel nacional la tecnificación del riego en reemplazo de los sistemas de riego tradicionales, teniendo como principio la instalación de sistemas de riego que permitan el uso racional y eficientes del agua para incrementar la productividad agrícola.

La ley N°28585 que crea el Programa de Riego Técnico, declara la necesidad y utilidad pública, para promocionar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales de los pequeños y medianos productores.

Como parte de las acciones que buscan contribuir con el bienestar social y el desarrollo sostenible especialmente de los pequeños agricultores de la región Lambayeque, el Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT) viene impulsando el programa de Riego Técnico en las zonas rurales del ámbito del Gobierno Regional de Lambayeque (GRL). Por lo que, el PEOT requiere contar con los servicios de un Consultor para la formulación del estudio de inversión (Expedientes Técnicos) de los 2 proyectos antes mencionados.

4. Antecedentes

El PEOT, es una entidad del Gobierno Regional de Lambayeque que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que cuenta con su propia Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la misma que se encarga de efectuar procedimientos relacionados a la generación de estudios de inversión en el marco del nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) dentro de su área de influencia.

El PEOT, con el objeto de contribuir al bienestar social y al desarrollo sostenible en la región Lambayeque, impulsa programas y proyectos en las zonas rurales, fomentando la participación de la comunidad, autoridades locales, empresas e instituciones privadas, para lograr el mejoramiento del bienestar de la población.

Como parte de su accionar conjunto, para mejorar el nivel de vida de los productores agrarios del ámbito de intervención, a través del incremento de la producción y productividad agrícola,



TERMINOS DE REFERENCIA

mediante la promoción e implementación de proyectos de riego tecnificado, el PEOT financiará la elaboración de estudios de inversión a nivel de Expediente Técnico.

**5. Objetivos de la Contratación**

**Objetivo general:**

Contratar los servicios de un Consultor (persona natural o jurídica), especializado en la elaboración de Expediente Técnico en riego tecnificado, para que se encargue de la formulación de los proyectos, a efectos de:

- A. Determinar el sistema de riego tecnificado para el mejoramiento del riego a nivel parcelario en beneficio del GGE POZO NEGRO CC. SAN ISIDRO LABRADOR – MARAYHUACA - DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
- B. Determinar el sistema de riego tecnificado para el mejoramiento del riego a nivel parcelario en beneficio del GGE MARAYHUACA RIKCHI, CC. SAN ISIDRO LABRADOR DE MARAYHUACA- DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

**Objetivos específicos:**

Mejorar la producción y productividad a través del diseño de un sistema de riego tecnificado, acorde a las condiciones del terreno de cultivo, en coordinación con los GGE

Establecer los mecanismos y/o componentes necesarios para el mejoramiento de los productos tanto en calidad como en cantidad que, permita alcanzar mayor rentabilidad en los pequeños agricultores del GGE

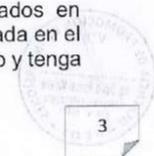
**6. Plan Operativo Institucional (POI)**

Los gastos por contratación de los servicios de consultoría por Elaboración de Expediente Técnico, serán con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR), para lo cual se detalla, la meta presupuestal, código de proyecto de inversión, y clasificador de gasto:

Meta Presupuestal de Gasto	Proyecto de Inversión	Clasificador de Gasto
0025	2524490. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL POZO NEGRO CENTRO POBLADO CC. SAN ISIDRO LABRADOR- MARAYHUACA DEL DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	2.6.81.31 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
0033	2510939. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL MARAYHUACA RIKCHI, COMUNIDAD CAMPESINA SAN ISIDRO LABRADOR DE MARAYHUACA DEL DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	2.6.81.31 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

**7. Alcance y descripción de la consultoría.**

La consultoría implica la prestación de servicios profesionales altamente calificados en proyectos de riego tecnificado, cuya realización requiere una preparación especializada en el tema, de manera que, quien los provea o preste el servicio de consultoría, sea experto y tenga conocimiento o habilidades muy específicas en la materia.



TERMINOS DE REFERENCIA

El servicio del Consultor comprende la elaboración de los Expedientes Técnicos de los proyectos:

ITEM	DESCRIPCIÓN
I	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL (GGE) POZO NEGRO CC. SAN ISIDRO LABRADOR – MARAYHUACA - DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI 2524490
II	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL (GGE) MARAYHUACA RIKCHI, CC. SAN ISIDRO LABRADOR DE MARAYHUACA- DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI 2510939

Deberá concordar con los lineamientos indicados en los presentes Términos de Referencia (TDR)

El área de influencia de los dos (02) estudios está dentro de los límites de la comunidad campesina San Isidro Labrador de Marayhuaca, distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe y región Lambayeque.

Los documentos que deben ser tomados en cuenta por el consultor para cumplir con el servicio, son las Fichas Técnicas Simplificadas de los mencionados proyectos, correspondiéndoles al GGE Marayhuaca Rikchi y GGE Pozo Negro con 47.38 hectáreas y 51.01 hectáreas, respectivamente. Haciendo un total de 98.39 hectáreas.

#### 7.1. Actividades para el ítem I e ítem II

Los Expedientes Técnicos se elaborarán teniendo en cuenta los contenidos y criterios técnicos establecidos, así como la normatividad vigente para este tipo de estudio; como también, lo establecido en los presentes TDR. Sin embargo, no deberán considerarse limitativas.

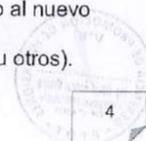
El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso, el contenido de los TDR reemplazará al conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios realizados.

La consultoría estará integrada por un staff de profesionales especialistas conforme al rubro solicitado establecido en los presentes TDR.

El consultor efectuará las siguientes actividades para cada uno de los estudios a formular:

##### a) Trabajo de campo:

- ✓ Reunión de coordinación inicial con los beneficiarios y autoridades.
- ✓ Levantamiento topográfico.
- ✓ Análisis de agua.
- ✓ Análisis de suelo.
- ✓ Evaluación de infraestructura existente del proyecto, la cual brindará servicio al nuevo proyecto.
- ✓ Medición de caudal en las fuentes hídricas del proyecto (canales, acequias u otros).



TERMINOS DE REFERENCIA

- ✓ Turnado de riego actual para los agricultores beneficiarios y no beneficiarios del proyecto (según Rol de Riegos de la Comisión o Comité de Usuarios refrendado por la Junta de Usuarios)
- ✓ Excavación de calcatas en el área propuesta para los reservorios (02 calcatas por reservorio al inicio y al final del reservorio) de ser necesario, para identificar tipo de material y drenaje subterráneo.
- ✓ Excavación de calcatas en el alineamiento de las tuberías matrices y laterales de riego.
- ✓ Inventario de cultivos existentes (categorización por edades, distanciamientos, dirección de surcos, caminos y otros)

**b) Trabajo de gabinete**

- ✓ Planteamiento del proyecto.
- ✓ Cálculos hidráulicos.
- ✓ Planos y mapas varios.
- ✓ Metrados, presupuesto y costos unitarios.
- ✓ Cronograma de ejecución de obra.
- ✓ Memoria descriptiva.
- ✓ Especificaciones técnicas.
- ✓ Gestión de riesgos.
- ✓ Sostenibilidad: Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades.
- ✓ Informes de Gestión Ambiental (IGA's)
- ✓ Memorias para obtención de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA's)
- ✓ Anexos

**c) Coordinaciones varias**

- ✓ En coordinación con el personal técnico de la GPI del PEOT, se realizarán los planteamientos técnicos del proyecto, a efectos se enmarquen en el ideal de proyecto concordado y socializado con los agricultores beneficiarios, teniendo en cuenta aspectos referidos a la cedula de cultivo, tipo de sistema de riego parcelario, operación del sistema, días de riego, horas de riego, empleo de energía eléctrica, etc.
- ✓ Se deberá complementar el estudio a nivel de Expediente Técnico, considerando los documentos correspondientes del uso del agua, acreditación de la disponibilidad del recurso hídrico y/o licencia de uso del agua, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), documentación del beneficiario y de los predios agrícolas saneados y actualizados, debiendo realizar todas las coordinaciones y acciones necesarias para que conjuntamente con el Especialista evaluador del proyecto, se verifique la implementación hasta su conformidad.
- ✓ Con los agricultores beneficiarios, con el fin de hacerlos participar activamente en el proyecto, se les involucrará durante la topografía en campo, y reuniones durante el diseño del proyecto, para hacerles conocer la representación de sus parcelas en el campo, ubicación de reservorios, toma de captación, la definición de turnos de riego (áreas, tiempos de operación, operación individual o grupal, etc.), la identificación de los arcos de riego, válvulas de aire, válvulas de control y otros accesorios en el proyecto, y finalmente, asegurarse de que tomen conocimiento y estén de acuerdo con todos los detalles de su proyecto y sobre todo la libre disponibilidad para las obras parcelarias (consignar planos parcelarios firmados por cada beneficiario) y obras comunes.



TERMINOS DE REFERENCIA

**d) Trabajos a ejecutar detallado**

Se deberán tomar en cuenta los siguientes detalles que forman parte del Expediente Técnico:

Concepción del proyecto

Se deberá dejar en claro el planteamiento general del proyecto, donde se incluya:

- ✓ Área irrigada y ampliaciones proyectadas, de ser el caso
- ✓ Fuente de agua y recorrido hasta las áreas proyectadas
- ✓ Principales componentes del sistema de riego (reservorios, pozos, motores, bombas, cámaras de carga, cabezal de riego, red de tuberías, arcos de riego, laterales de riego, tuberías, etc.).
- ✓ Componentes del sistema de riego actual, si estos existieran (representar claramente los componentes existentes)
- ✓ Operación del sistema: manual o automatizada explicando porque, sectorización por turnos de riego.
- ✓ Cédula de cultivos actual y futuras rotaciones.
- ✓ Mencionar si existen agricultores no beneficiarios del proyecto que utilizan parte de la infraestructura que también emplearán los agricultores beneficiarios; de ser el caso, explicar brevemente como se solucionará este aspecto.
- ✓ Otros aspectos que puedan condicionar el diseño del sistema de riego, por ejemplo: topografía muy accidentada, limitado número de horas disponibles de riego, manejo de "surcos largos" para optimizar el uso de maquinaria agrícola, costo de energía, etc
- ✓ Dicho planteamiento deberá haberse generado a partir de los acuerdos tomados por los agricultores beneficiarios y el Consultor del proyecto.

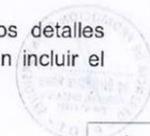
Esquema hidráulico del sistema de riego

Se deberá presentar un dibujo con la disposición de los principales componentes del sistema de riego (fuente de agua, reservorios, cámaras de carga, sistema de bombeo, cabezal de riego, red de distribución, cámaras rompe presión, sectores de riego, etc.), que proporcione una orientación general del proyecto y que refleje la parte física explicada en la concepción del proyecto. Deberá entenderse claramente como operará el sistema, de donde proviene el agua y como se distribuye hacia los diferentes sectores.

Topografía

El Consultor deberá realizar la topografía a detalle, de tal manera que le permita las verificaciones de campo necesarias o específicas, según necesidades que se presenten durante el desarrollo del servicio.

Se requiere un plano topográfico a curvas de nivel que refleje todos los detalles necesarios, para realizar un diseño hidráulico correcto. Los planos deberán incluir el siguiente nivel de detalle:



TERMINOS DE REFERENCIA

- ✓ Delimitación de parcelas existentes, representando claramente sectores, parcelas, tabladas y otros.
- ✓ Configuración actual del terreno, incluyendo puntos notables al interior y exterior de las parcelas:
  - Árboles, arbustos u otra vegetación
  - Montículos de piedras o tierra
  - Construcciones e instalaciones diversas
  - Ríos, riachuelos, quebradas y similares
  - Lagos, lagunas, reservorios, manantiales y otros similares
  - Otros accidentes geográficos importantes
- ✓ Representación de la infraestructura de riego existente:
  - Acequias y tomas parcelarias
  - Canales de derivación, canales laterales
  - Tomas de captación en quebradas y/o manantiales
  - Tuberías de conducción y/o distribución de agua y/o desagüe
  - Válvulas y accesorios diversos
  - Pozos
  - Estaciones de bombeo y estructuras similares
  - Obras de arte diversas (partidores, tomas, caídas, rápidas, cámaras de carga, cámaras rompe presión, reboses, canoas, acueductos, sifones, etc.).
- ✓ Representación de otra infraestructura relevante al sistema de riego:
  - Caminos internos, carreteras afirmadas y/o asfaltadas, puentes, cruces de drenes, badenes, etc.
  - Defensas ribereñas, muros de contención, etc.
  - Líneas de tendido eléctrico, transformadores y otros similares.
- ✓ Características de las curvas de nivel:
  - Equidistancia cada 50 cm
  - Debidamente acotadas
  - Deben presentar continuidad, sin cruzarse ni acabar bruscamente
- ✓ Características de las parcelas:
  - Identificadas según el nombre del beneficiario
  - Indicar el cultivo actualmente instalado
  - Señalar el área (ha) total
- ✓ Presentación del plano topográfico incluyendo lo siguiente:
  - Norte magnético.
  - Escala adecuada según el formato del papel (A4, A3, A2, A1 y A0).
  - Coordenadas UTM se usará la configuración WGS-84.
  - Plano de ubicación que permita acceder al proyecto.
  - Leyenda que represente los detalles existentes del área del proyecto (construcciones, estructuras varias, tuberías, válvulas, caminos, acequias, etc.)
  - Impresión utilizando diferentes tipos de grosores de línea.
  - Emplear adecuadamente las capas de dibujo, para facilitar la revisión del plano, cada elemento debe estar relacionado con su capa respectiva



TERMINOS DE REFERENCIA

\* El plano topográfico estará acompañado del respectivo Informe Topográfico el mismo que incluye:

-Personal y equipo de Trabajo

-Plan de Trabajo:

1. Etapa preliminar:

1.1. Recopilación de información existente

1.2. Recopilación de puntos geodésicos BM auxiliares

1.3. Reconocimiento del terreno (zona que abarca el proyecto)

2. Etapa de trabajo de campo:

2.1. Ubicación y monumentación de estaciones BM

2.2. Mediciones angulares

2.3. Mediciones a distancia

2.4. Nivelación y medida de la poligonal

2.5. Relleno de puntos topográficos

2.6. Levantamiento topográfico

2.7. Equipo e instrumentos utilizados

2.8. Equipo de gabinete

2.9. Mediciones de la poligonal principal

2.10. Mediciones de puntos taquimétricos

3. Etapa de gabinete

3.1 Procesamiento de la información de campo

3.2. Factor de escala

3.3 Cálculo de coordenadas planas

3.4 Compensación

3.5 Nivelación

3.6 Confección del plano a curvas a nivel

-Conclusiones

Estudios agrológicos

El objetivo de los estudios agrológicos es conocer los parámetros del suelo y el agua que intervienen en el diseño agronómico e hidráulico y además inciden en la producción y rendimientos de los cultivos. Se incluirán los siguientes estudios:

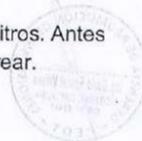
✓ Análisis de aguas

Se solicitará un análisis físico químico y microbiológico del agua destinada al proyecto de riego. Los análisis de agua incluirán los siguientes parámetros: pH, CE, Calcio, Magnesio, Potasio, Sodio, Nitratos, Carbonatos, Bicarbonatos, Sulfatos, Cloruros, Sodio, Boro y turbidez.

Para el caso del análisis biológico, se incluirán los siguientes parámetros: coliformes, fecales (escherichia coli), coliformes termotolerantes.

Para el muestreo se requieren botellas limpias con capacidad para 1.5 litros. Antes de muestrear, enjuagar varias veces el recipiente con el agua a muestrear.

✓ Análisis de suelos



TERMINOS DE REFERENCIA

Se solicitará un análisis de caracterización de suelos, los mismos que incluyen los siguientes parámetros: pH, CE, CaCO<sub>3</sub>, MO, P, K<sub>2</sub>O, cationes cambiabiles (Ca, Mg, K y Na), textura (arena, limo y arcilla).

Para el muestreo de suelos, incluida las calicatas, se deberá tener en cuenta la normativa dispuesta en el Decreto Supremo N° 013-2010-AG, Reglamento para la ejecución de Levantamiento de Suelos y Decreto Supremo N°017-2009-AG, Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor.

✓ *Estudio y análisis de la cédula de cultivos*

En este estudio se requiere contar con información de la cédula de cultivos actual, cédula propuesta y definir el caudal de diseño, con el propósito de complementar el desarrollo tecnológico del riego con cultivos rentables y de mayor valor que se proponga a los productores.

✓ *Estudio de cultivos existentes*

Considera el inventario de la cédula de cultivos existente de todas y cada una de las parcelas del proyecto, categorizando dichas parcelas según cultivos instalados (palto, mango, banano, maíz y frejol), se deberán precisar rangos de edades, distanciamientos entre líneas y entre plantas, profundidad radicular, entre otros datos necesarios para plantear el diseño agronómico). Asimismo, que los beneficiarios presenten documento notarial o del Juez de Paz, garantizando la instalación del cultivo en su totalidad.

Información hidrometeorología

Se deberá confirmar la dotación de agua autorizada por la Autoridad Local de Aguas (ALA) y/o Autoridad Administrativa del Agua (AAA) respectiva, así como Padrón y Rol de Distribución de Agua autorizado por la Organización de Usuarios de Agua (OUA) correspondiente; en este último caso, se deberá señalar con claridad los valores de las siguientes variables durante los doce meses del año, referidos a la (s) toma (s) de agua del proyecto: caudal (l/s), frecuencia (días), tiempo de riego (h/ha). Así mismo, por parte del Servicio Nacional de Meteorológica e Hidrología (SENAMHI), solicitar información de la estación meteorológica más próxima, se deberá señalar con claridad los valores de temperatura (máxima, mínima), humedad (%), precipitación (mm), radiación solar, velocidad de viento(m/s), insolación (horas).

Estudios geológicos y geotécnicos

Tienen como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, las cuales tendrán como base los resultados de laboratorio, ensayos de mecánica de suelos, rocas, compactación y caracterización de suelos, agregados, etc. Los ensayos de laboratorio de suelos deberán incluir como mínimo peso unitario de suelos, contenido de humedad, absorción efectiva y humedad superficial, límite líquido, límite plástico, análisis granulométrico por tamizado, ensayo de clasificación de suelos, ensayo con corte directo, análisis de suelos (contenido de



TERMINOS DE REFERENCIA

sales solubles totales, contenidos de sulfatos, cloruros), compactación de suelos, proctor modificado, diseño de mezclas con agregado grueso y fino. Los ensayos deberán ser efectuados en laboratorios reconocidos y autorizados en el país.

Se efectuará el estudio geológico geotécnico del área que corresponderá al sistema de riego por aspersión, para llegar a establecer las características geológicas, geotécnicas y geoestructurales de carácter local, en los diferentes estratos que afloran superficialmente en el tramo donde se realizará el proyecto de irrigación.

El procedimiento a seguir para la elaboración del informe consistirá en tres etapas:

Primera etapa: Descripción del área y exploración de campo para efectuar calicatas y toma de muestras.

Calicatas de prospección

Con el fin de evaluar la existencia de rocas, afloramientos de agua y otras condiciones especiales que podrían comprometer la excavación de las tuberías de conducción y distribución, se llevará a cabo calicatas de prospección según se indica:

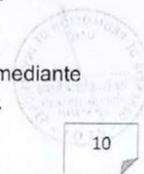
- Un mínimo de una calicata de 0.60 x 0.60 x 0.80 m por cada 500 m de longitud en el alineamiento de todos los tramos de las tuberías matrices que vayan enterradas, salvo que las condiciones del terreno exijan un mayor número de calicatas, efectuándose una inspección visual de lo encontrado, para que el Expediente Técnico refleje las partidas de obra realmente requeridas (por ejemplo, excavación en roca fija, roca descompuesta, material suelto, voladura de roca, u otros, de ser el caso). De encontrarse roca u otro material que dificulte la excavación de zanja en material suelto, se deberá realizar un mayor número de calicatas.
- Un mínimo de una calicata de 0.50 x 0.50 x 0.50 m por cada 5 hectáreas del proyecto, para visualizar el comportamiento del perfil estratigráfico en donde van las tuberías laterales de riego enterradas, salvo que las condiciones del terreno exijan un mayor número de calicatas, efectuándose una inspección visual de lo encontrado.

Asimismo, los trabajos de campo anteriores, podrían ser el sustento de plantear tramos de conducción o distribución especiales con tuberías superficiales (por ejemplo, HDPE) y no enterradas.

Evaluación de infraestructura existente

En el caso que hubiere infraestructura existente se procederá lo siguiente: se evaluará el estado actual del pozo, reservorio y de la tubería de conducción de PVC existente, determinando la factibilidad de su utilización en el presente proyecto.

Segunda etapa: Procesamiento de muestras tomadas en campo, mediante ensayos para determinar las propiedades físicas y mecánicas del terreno.



TERMINOS DE REFERENCIA

Tercera etapa: Fase de cálculos y estimaciones de parámetros de terreno para diseño y dimensionamiento de cimentaciones y elementos estructurales del proyecto.

Diseño agronómico

-Parámetros de diseño

Calcular las necesidades de riego (lámina de diseño) considerando: a) evapotranspiración potencial para los doce meses del año con datos climáticos actualizados con un registro mínimo de cinco años (emplear el Método de Penman-Monteith con datos de: temperatura máxima, temperatura mínima, humedad relativa, horas de sol, velocidad de viento); b) kc según cédula propuesta; c) precipitación efectiva (datos climáticos actualizados con un mínimo de cinco años); d) eficiencia de aplicación; e) coeficiente de uniformidad; e) otros, de ser el caso.

Definir el tipo de emisor, distancia entre laterales y emisores; traslape entre radios húmedos (mínimo 85%), necesidad de riego, intervalo de riegos, número de turnos de riego, de cada sector del proyecto, etc.

-Parámetros de operación

Este capítulo debe incluir el área, caudal y tiempo de riego de las subunidades de los turnos de riego del proyecto.

Se deberá definir la operación del sistema de riego, tanto para los agricultores beneficiarios como para los agricultores no beneficiarios del proyecto que dependen de la misma fuente de agua, de ser el caso. Se deberán asignar días específicos de riego para cada uno de los dos grupos involucrados, lo cual deberá contar con el respectivo documento de conformidad (Acta de Acuerdos firmada por los beneficiarios y por los no beneficiarios del proyecto).

Diseño hidráulico

-Red de conducción y distribución

Se deberán calcular las pérdidas de carga por fricción empleando la fórmula de Hazen-Williams en todos los turnos de riego, escogiendo los sectores más críticos de cada turno. El rango recomendable de velocidades es de 0.5 a 2.5 m/s, las velocidades se calcularán con la ecuación de continuidad.

Se deberán incluir equipos, accesorios y estructuras que garanticen la correcta operación del sistema de riego (cámaras de carga, cámaras rompe presión, válvulas de aire, válvulas de alivio, válvulas reguladoras de presión, etc.). Cada equipo, accesorio y estructura, deberá estar diseñado, metrado y presupuestado a detalle.



TERMINOS DE REFERENCIA

Uniformidad de riego

Se deberá diseñar para un coeficiente de uniformidad mayor o igual a 90% para riego por aspersión. Para ello, en cada subunidad de riego, se calcularán pérdidas de carga y desniveles en tuberías porta laterales y laterales. Se deberán registrar las presiones dinámicas en todas las subunidades de riego y la variación de presión al interior de las mismas.

Sistema de bombeo

La potencia del sistema de bombeo se determina considerando el requerimiento de presión y el caudal de diseño de cada turno de riego. Para que los sistemas de bombeo operen correctamente, es aconsejable que las potencias estimadas en cada turno estén dentro del rango permisible, lo más cerca de las zonas de máxima eficiencia de la bomba, indicadas en las curvas de funcionamiento de los catálogos correspondientes.

\*Dado que se cuenta con desnivel topográfico suficiente, se prescindirá de equipos de bombeo, salvo situaciones muy especiales debidamente sustentadas.

-Nota: se deberá incluir un Plano de Diseño Traslapado con fotografías del aplicativo "Google Earth", en el mismo que debe apreciarse el siguiente detalle: traslape de límites de parcelas diseñadas sobre las fotografías; ubicación de trazos de tuberías, obras de arte, reservorio y otros puntos notables sobre las fotografías. Lo anterior se hace con el objetivo de evitar que se produzcan desfases entre las ubicaciones de los componentes y accesorios propuestos en los diseños y las ubicaciones registradas en las fotografías.

Descripción de componentes del sistema de riego

Se describirán los componentes que forman parte del sistema de riego, indicando sus características técnicas. Cada componente descrito, deberá estar correctamente diseñado, medrado, presupuestado y contar con su respectiva especificación técnica; las cantidades de obra (metrados) deben establecerse con precisión y de manera definitiva, a fin de evitar situaciones imprevistas respecto a los diseños y costos definitivos.

Obras de cabecera

-Captación

Si el sistema lo requiere, se deberá considerar los componentes de la toma principal como: compuertas de ingreso, salida y distribución, partidores, separadores de sólidos ("basureros"), cámaras de carga, aliviaderos, etc.

-Desarenador



TERMINOS DE REFERENCIA

Si el sistema lo requiere, se deberá considerar. Así mismo, calcular la estructura de manera que se retengan los sólidos en suspensión que pudieran afectar la operatividad del sistema de riego. Incluir estructuras que faciliten el manejo durante la operación normal y durante el mantenimiento de la estructura, como son: compuertas de apertura y cierre, compuertas de limpieza, etc.

-Reservorio

Si el sistema lo requiere, se deberá construir uno o más reservorios con la capacidad suficiente para asegurar el normal abastecimiento de agua a los cultivos, en máxima demanda. El volumen del reservorio deberá considerar la máxima demanda de los cultivos, así como la frecuencia de entrega de agua por parte de la OUA respectiva.

El (los) reservorio(s) propuesto(s) deberá(n) contar con las obras anexas necesarias tales como: ingreso de agua al reservorio, salida de agua hacia el campo, salida de agua de limpieza (desagüe), pendiente de fondo para limpieza, aliviadero o rebose, cerco perimétrico, entre otros.

Obras civiles complementarias

Se deberán considerar las funciones y características de obras tales como: casetas para cabezal de filtrado y/o bombas, cajas de seguridad para arcos de riego y otras válvulas, movimiento de tierras para instalación de tubería enterrada y para reservorios, zanjas típicas, dados de anclaje, cámaras de carga, cámaras rompe presión, cajas de distribución, pases aéreos, elevadores de concreto ("pedestales"), etc. En el caso de dichas estructuras, se deberá incluir el diseño hidráulico y estructural respectivos.

Los diseños estructurales deberán realizarse con metodología de las normas de diseño de obras hidráulicas bajo normas nacionales e internacionales vigentes y los planos deben presentarse con detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto.

Los planos deben mostrar la estructura en planta, perfil, cortes y detalles suficientes para su construcción; asimismo se deberá adjuntar los cálculos hidráulicos y estructurales justificatorios, así como la memoria descriptiva incluyendo los criterios y consideraciones de diseños adoptados.

Estos diseños serán realizados por el Consultor, ajustándose a la realidad del terreno y con el suficiente detalle, permitirá establecer las partidas genéricas y específicas de construcción, así como las cantidades de obra (metrados) para el cálculo de los costos de inversión con bastante aproximación y que resulten con un mínimo margen de situaciones imprevistas respecto a los diseños y costos definitivos.



TERMINOS DE REFERENCIA

Cabezal de control

La unidad de bombeo (de ser el caso), filtrado y fertilización deberá considerar la construcción de una caseta de protección como seguridad de los equipos y accesorios.

- Unidad de bombeo: se seleccionará la unidad de bombeo más adecuada con una o más bombas, la(s) cual(es) deberá(n) estar instalada(s) en una losa de concreto que soporte las vibraciones producidas por su funcionamiento, tendrá los elementos de conexión necesarios para asegurar una correcta operación y para permitir su retiro para efectuar eventuales reparaciones o mantenimientos a la misma (válvula reguladora, válvula de aire, caudalímetro, manómetro, etc.). Después de calcular la potencia hidráulica, se seleccionarán los motores eléctricos más adecuados, debiendo incluirse las curvas de consumo de energía eléctrica respectivas.
- Sistema de filtrado y fertilización: se considerará el sistema de filtrado y fertilización más convenientes, en función a la calidad del agua, tipo de aspersores, facilidad de operación y otros criterios técnicos. Especial cuidado requiere el contenido de algas y otras partículas en suspensión, para lo cual se deberá proponer una alternativa de solución efectiva.
- Sistema de control: el sistema de riego deberá contar con medidores de agua de riego.

El diseño del sistema de riego deberá considerar las válvulas de aire simples, de doble propósito y automáticas, tanto en la red principal, como en redes secundarias y terciarias. Si el sistema de riego propuesto considera la automatización de su sistema de operación, este deberá sustentar su necesidad y capacidad del grupo beneficiario para su operación.

Red de conducción y distribución

Describir el tipo y material de las tuberías seleccionadas (PVC, HDPE, aluminio u otros), así como sus diámetros nominales, clases y demás detalles relevantes. En caso de considerarse dos tipos o más de tuberías, éstos deberán señalarse claramente en los planos y especificaciones técnicas.

Considerar estructuras, accesorios y dispositivos de control como cámaras rompe presión, cámaras de carga, válvulas de aire (de preferencia con las funciones combinadas de eliminar durante el llenado aire, introducir aire durante el vaciado y eliminar aire automáticamente durante la operación normal del sistema), etc.

No se utilizarán tuberías de conducción o distribución existentes, teniendo que plantearse infraestructura nueva.



TERMINOS DE REFERENCIA

Arcos de riego

De ser necesario, deben de contar con los elementos adecuados de control y seguridad para su correcto funcionamiento: válvula anti succión, válvula de control, punto de lectura para la medición de presión, etc.

Tuberías porta laterales

Indicar los tipos de tuberías, diámetros, profundidad de zanja, así como los accesorios de conexión requeridos.

Equipos de protección y seguridad

De ser requerido en el diseño de sistema de riego, se describirán los equipos y accesorios de control y seguridad, tales como válvulas de aire, válvulas reguladoras de presión, válvulas de control para redes matrices y distribuidoras, etc.

Laterales de riego

Se seleccionarán de acuerdo a los distanciamientos entre surcos, marcos de plantación y otros criterios agronómicos; especificar material, diámetro, sistema de conexión, etc.

Aspersores

Definir las especificaciones técnicas como son: caudal, presión, diámetro de boquilla (s), diámetro y tipo de conexión, tipo de elevador, radio húmedo, traslape entre aspersores, válvulas, etc. Así mismo, indicar la disposición de los aspersores: en cuadrado, en tres bolillos, etc.; indicar las distancias entre líneas y aspersores. Se deberá especificar el diseño detallado del tipo de elevador seleccionado, el cual deberá garantizar la estabilidad de los aspersores en condiciones de operación.

**7.2. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias**

- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 28585, que crea el Programa de Riego Tecnificado.
- ✓ Decreto Supremo N° 0004-2006- AG, Reglamento de la Ley N° 28585, modificado por Decreto Supremo N° 014.2017-MINAGRI.
- ✓ Ordenanza Regional N° 010-2007-GR. LAMB/CR, que dispone la promoción y utilización del riego tecnificado en el ámbito de la Región Lambayeque.
- ✓ Ley N° 29736, "Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria".
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo N°013-2010-AG, Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos



TERMINOS DE REFERENCIA

- ✓ Decreto Supremo N°017-2009-AG, Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor.

**7.3. Perfil mínimo del personal y cargo**

El encargado de la elaboración de los Expedientes Técnicos, deberá cumplir con los siguientes requisitos y calificaciones del personal clave:

**PARA EL ITEM I e ITEM II**

<i>Personal clave</i>		
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Requisitos</i>
Responsable del Estudio	Ingeniero Agrícola, o Ingeniero Civil, o Ingeniero Agrónomo	Experiencia mínima de tres (3) años, a partir de la obtención de la colegiatura; en temas de riego tecnificado, como Responsable de Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Coordinador y/o Supervisor y/o Jefe de Proyecto en la formulación en Expedientes Técnicos de riego tecnificado por un mínimo de 100 ha, en el marco del SNIP e Invierte.pe; y/o en proyectos de riego tecnificado

Para ambos ítems se requiere un Asistente de Ingeniería, el cual puede ser ingeniero agrícola, o ingeniero civil, o ingeniero agrónomo, debiendo contar con experiencia mínima de 1 (un) año, a partir la obtención de la colegiatura; en temas de riego tecnificado y/o elaboración de expedientes técnicos. Dicho cumplimiento de requisitos se sustentará con certificaciones y/o constancias de trabajo al momento de presentar la documentación para la suscripción del contrato.

**7.4. Materiales equipos e instalación**

Para el servicio de consultoría que, comprende la elaboración de los Expedientes Técnicos antes mencionados, deberá contar con los insumos mínimos siguientes:

- Camioneta pick up 4x4, año 2013 para adelante (Estratégico)
- Sistema de Posicionamiento Global – GPS, mínimo: 20 satélites (No estratégico)

**7.5. De la experiencia del Consultor en la especialidad**

**Para ítem I e ítem II**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al valor de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares (ejecución, supervisión, Jefe de Proyecto y afines a Sistemas de Riego Tecnificado) al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, en concordancia con el literal C, del Capítulo II Experiencia del Postor en la Especialidad.

El Consultor deberá estar inscrito en el registro de la OSCE en la categoría B, en la especialidad de: Consultoría de obras de represas irrigación y afines.



**7.6. De la habilitación del Consultor**

TERMINOS DE REFERENCIA

No corresponde.

**7.7. Condiciones de los consorcios**

El número máximo de consorciados (No clave) es de 2 (dos) integrantes  
El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante que acredite mayor experiencia será del 50%.

**7.8. Plan de trabajo**

El **CONTRATISTA**, elaborará su Plan de Trabajo por cada expediente técnico (ITEM I e ITEM II) que permitirá programar las actividades durante el tiempo de elaboración de los Expedientes Técnicos de los proyectos antes mencionados El citado documento debe ser presentado a la entidad mediante el área de trámite documentario, en el plazo de siete (07) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.

El Plan de Trabajo, deberá contener el cronograma y programa de actividades, relación de personal que participará en el servicio. Será aprobado por personal designado por la GPI.

El Plan de Trabajo, se formulará en base a lo establecido en los presentes TDR, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Denominación del servicio
- ✓ Metas y objetivos a alcanzar.
- ✓ Recursos necesarios.
- ✓ Actividades a desarrollar.
- ✓ Responsable por actividad.
- ✓ Cronograma de actividades.
- ✓ Riesgos advertidos.
- ✓ Productos o entregables.
- ✓ Otros que considere conveniente.

En concordancia con el Anexo 8.1: Contenido Mínimo del Expediente Técnico. Además, presentará copia de inicio de trámite de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), e Impacto de Gestión Ambiental (IGA)

**7.9. Procedimientos o metodología**

Se plantea el procedimiento o metodología referencial, con los lineamientos para la elaboración del Expediente Técnico; con las actividades mínimas a ejecutar:

**FASE I: TRABAJO DE CAMPO**

1. Estudio de la Factibilidad
  - a) Aspectos Técnicos
  - b) Aspectos sociales
2. Estudio Técnico Definitivo
  - a) Información Básica levantada en campo
  - b) Estudio y alcances del proyecto
  - c) Disponibilidad y actitud del GGE



TERMINOS DE REFERENCIA

- d) Fuentes de abastecimiento de agua
- e) Levantamiento Topográfico

**FASE II: TRABAJO DE GABINETE**

1. Elaboración de Plano Topográfico
2. Consideraciones, cálculos de diseño y contenido.
  - a) Esquema hidráulico
  - b) Esquema agronómico
  - c) Dotación de agua
  - d) Cálculo de caudales de diseño y variaciones de consumo
  - e) Presiones
  - f) Diseño Hidráulico de tuberías
  - g) Estructuras Hidráulicas
  - h) Especificaciones técnicas
  - i) Costos y presupuestos
  - j) Cronograma de ejecución de Obras
  - k) Presentación de los proyectos

**FASE III. EXPEDIENTE TECNICO REPLANTEADO**

1. Actividades durante y después de la ejecución
2. Presentación del Expediente Replanteado

**7.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

No aplica

**7.11. Medidas de control para el Ítem I e Ítem II**

El control, seguimiento y supervisión de las actividades estará a cargo de un Especialista designado por la GPI del PEOT

La conformidad del servicio será emitida por la Gerencia de la GPI, previo informe de conformidad técnica del Especialista asignado por la GPI, quien verificará el cumplimiento del servicio.

**7.12. Seguros aplicables para el Ítem I e Ítem II**

Deberá contar con seguro contra accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo por salud y pensión, por el plazo que dure el servicio por cada uno de los especialistas de cada proyecto; debiendo ser presentado a la suscripción del contrato.

**7.13. Lugar y plazo de la prestación de la consultoría**

**7.13.1. Lugar**

Ubicación del Proyecto Ítem I



18

TERMINOS DE REFERENCIA

- *Ubicación Política*

Región: Lambayeque  
Provincia: Ferreñafe  
Distrito: Incahuasi  
Localidad: Marayhuaca.

- *Ubicación Geográfica*

Geográficamente la zona del proyecto del GGE Pozo Negro, se ubica a inmediaciones de las coordenadas UTM, cuyo Datum WGS-84 es:

Norte: 9,316, 732.00 - Este: 684,132.00

- *Ubicación Hidrográfica*

Cuenca: Río La Leche

**Ubicación del Proyecto Ítem II**

- *Ubicación Política*

Región: Lambayeque  
Provincia: Ferreñafe  
Distrito: Incahuasi  
Localidad: Marayhuaca.

- *Ubicación Geográfica*

Geográficamente la zona del proyecto del GGE Marayhuaca Rikchi, se ubica a inmediaciones de las coordenadas UTM, cuyo Datum WGS-84 es:

Norte: 9,317, 432.00 - Este: 682,875.00

- *Ubicación Hidrográfica*

Cuenca: Río La Leche

**Accesibilidad**

Los proyectos se encuentran partiendo de Chiclayo a una distancia de 20Km, se encuentra la ciudad de Ferreñafe, de allí hasta el Km 48.6 la carretera se encuentra asfaltada, luego empieza la carretera afirmada hasta el Km 103.5 se llega al sector de Marayhuaca, pertenecientes al distrito de Incahuasi

**7.13.2. Plazo para ítem I e ítem II**

El plazo de contratación será de sesenta (60) días calendario, para cada ítem o proyecto, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

**7.14. Sistema de contratación**

La consultoría se ejecutará bajo el Sistema de Contratación de **SUMA ALZADA**



TERMINOS DE REFERENCIA

7.15. Productos esperados (entregables) para el ítem I e ítem II

El CONTRATADO alcanzará los entregables dentro de los plazos que se indican. El Informe Final (Tercer Entregable), será entregado dentro del plazo de ejecución del servicio.

Item	Entregable	Plazo	% Avance	Rev., Not. y/o Conformidad	Absolución
I y II	Plan de Trabajo + (*)	7 días calendario	-	7 días calendario	5 días calendario
	Primer Entregable	15 días calendario	20	7 días calendario	5 días calendario
	Segundo Entregable	30 días calendario	50	10 días calendario	7 días calendario
	Tercer Entregable	60 días calendario	100	10 días calendario	7 días calendario

(\*) copia de inicio de trámite de CIRA, e IGA

Los entregables serán presentados en concordancia con el Anexo 8.1: Contenido Mínimo del Expediente Técnico, en 02 originales, 01 copia, 01 digital USB, por cada proyecto. La presentación será por Mesa de Partes del PEOT.

**NOTA:** Los plazos para entregar el plan de trabajo, así como cada entregable se contabilizarán desde el día siguiente de suscrito el contrato.

7.16 Forma de pago para el ítem I e ítem II

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, de la siguiente manera:

Item	Pago	Entregable	% Pago	Plazo (días calendario)
I y II	1°	Primero	20%	15
	2°	Segundo	30%	30
	3°	Tercero	40%	60
	4°	Conformidad del PSI (*)(**)	10%	Aprobación PSI

(\*) El pago se realizará a la conformidad del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) – Unidad de Gestión Zonal de Chiclayo y a la aprobación de los expedientes técnicos con Resolución Gerencial del PEOT.

(\*\*) Entrega de CIRA e IGA

**Nota adicional:** Para proceder a cada pago, el consultor deberá contar con la conformidad del supervisor que designe la GPI, así también adjuntar el comprobante de pago correspondiente y el CCI.

7.17 Formula de reajuste

No aplica.

7.18 Adelantos

No aplica.



TERMINOS DE REFERENCIA

7.19 Declaratoria de viabilidad

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUI
I	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL (GGE) POZO NEGRO CC. SAN ISIDRO LABRADOR – MARAYHUACA - DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	2524490
II	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL (GGE) MARAYHUACA RIKCHI, CC. SAN ISIDRO LABRADOR DE MARAYHUACA- DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	2510939

7.20 Penalidades aplicables

Para los ítems I e ítem II

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento .	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Supervisor designado por la Gerencia de Promoción de Inversiones (GPI)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Supervisor designado por la Gerencia de Promoción de Inversiones (GPI)
3	Atraso en el avance de ejecución de la consultoría (Primer y Segundo Entregables) *.	10% de la UIT, por cada día de retraso	Informe del Supervisor, con el análisis del cronograma de trabajo presentado por el Consultor y aprobado por la



TERMINOS DE REFERENCIA

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			entidad (*)
4	Incumplimiento de las Normas Técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo (EPP)	10% de la UIT, por día de incumplimiento	Acta de constatación conteniendo fotos, que se realizará al momento de la supervisión, por parte de la entidad
5	Por no contar con el equipamiento estratégico al momento de realizar el trabajo de campo.	10% de la UIT, por día de incumplimiento	Acta de constatación conteniendo fotos de la ocurrencia.

(\*) El contratista de incurrir en esta penalidad se compromete a presentar dentro del plazo de 3 días calendarios siguientes al atraso en la ejecución de la consultoría, un cronograma acelerado.

**7.21 Subcontratación para Ítem I e Ítem II**

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de contrataciones del estado

**7.22 Otras obligaciones para Ítem I e Ítem II**

**Contratista.**

- Tramitar los permisos necesarios para la ejecución del servicio

**Entidad.**

- Tramitar los pagos a favor del Consultor de manera oportuna
- Proporcionar la información al Consultor que, pudiera tener en sus archivos
- Representar a la entidad ante instituciones públicas y privadas

**7.23 Confidencialidad**

El contratista reconoce que la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada, y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros sin la aprobación expresa del PEOT, otorgada con anterioridad y por escrito. El contratista se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.

El contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el PEOT. Al término de cada encargo, el contratista devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por el PEOT. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.



TERMINOS DE REFERENCIA

**7.24 Responsabilidad por vicios ocultos**

El Consultor asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración de los Expedientes Técnicos. La revisión de los documentos por parte de la entidad no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo. En atención a que el Consultor es el responsable absoluto de los Estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y vicios ocultos, debiendo responder del trabajo realizado en los estudios durante los siguientes un (1) año, desde la fecha de aprobación del informe final por parte de la entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

**7.25 Propiedad intelectual**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista en que resulte seleccionado son propiedad del PEOT, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**7.26 Declaratoria anticorrupción:**

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio (cualquier formalidad del vínculo contractual), con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**8 Anexos**



TERMINOS DE REFERENCIA

**ANEXO 8.1. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO (ITEM I e ITEM II)**

**RESUMEN EJECUTIVO**

**1. ASPECTOS GENERALES**

- 1.1. Introducción
  - 1.1.1. Antecedentes
  - 1.1.2. Problema central y alternativa de solución ganadora
  - 1.1.3. Datos de los beneficiarios y participación de las entidades involucradas
  - 1.1.4. Objetivos y metas

1.2. Características Generales

- 1.2.1. Ubicación
- 1.2.2. Suelos
- 1.2.3. Topografía
- 1.2.4. Agua
- 1.2.5. Clima
- 1.2.6. Fuente de energía
- 1.2.7. Infraestructura de riego existente
- 1.2.8. Cédula de cultivos

1.3. Justificación del Proyecto

**2. CONCEPCIÓN DEL PROYECTO**

- 2.1. Concepción del proyecto
- 2.2. Esquema hidráulico del sistema de riego

**3. DISEÑO DEL SISTEMA DE RIEGO**

- 3.1. Diseño agronómico
  - Parámetros de diseño
  - Parámetros de operación
- 3.2. Diseño hidráulico
  - Red de conducción y distribución
  - Uniformidad de riego
  - Sistema de bombeo

**4. DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE RIEGO**

- 4.1. Obras de cabecera
  - Captación
  - Desarenador
  - Reservorio
- 4.2. Obras civiles complementarias
- 4.3. Cabezal de control
  - Unidad de bombeo:
  - Sistema de filtrado y fertilización:
  - Sistema de control
- 4.4. Red de conducción y distribución
- 4.5. Arcos de riego
- 4.6. Tuberías porta laterales



TERMINOS DE REFERENCIA

- 4.7. Equipos de protección y seguridad
- 4.8. Laterales de riego
- 4.9. Emisores

**5. PLAN DE CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

- 5.1. Metodología
- 5.2. Cronograma de actividades
- 5.3. Capacitación y/o entrenamiento al personal que designe el GGE, cuyo contenido mínimo será:
  - o Operación y mantenimiento del sistema de riego
  - o Solución de problemas primarios
  - o Tiempo de la capacitación
  - o Perfil del profesional a cargo de la capacitación
  - o Lugar de capacitación
  - o Evidencias de la capacitación (Control de asistencia, fotos, etc)
- 5.4. Manual de Operación y mantenimiento para los GGE

**6. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- 6.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 6.2 Organización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- 6.3 Planificación del SG-SST
- 6.4 Aplicación del SG-SST
- 6.5 Evaluación del SG-SST
- 6.6 Auditoría y revisión por parte de la Alta Dirección
- 6.7 Mejoramiento continuo

**7. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO**

- 7.1 Investigación Arqueológica
- 7.2 Evaluación Arqueológica
- 7.3 Rescate Arqueológico
- 7.4 Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
- 7.5 Trabajos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, que impliquen obras bajo superficie
- 7.6 Otros

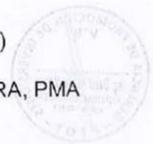
**8. PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL**

- 8.1 Objetivos del plan de monitoreo ambiental
- 8.2 Identificación de las variables ambientales relevantes
- 8.3 Definición de los puntos de muestreo y frecuencia de muestreo
- 8.4 Definición de los parámetros a medir y los límites permisibles
- 8.5 Definición del método de análisis y la interpretación de los resultados

**9 PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO**

9.1. Presupuesto

- A: Costo directo (Incluir flete terrestre y rural, mitigación de impacto ambiental)
- B: Gastos generales (análisis detallado)
- C: Gastos financieros (Fianza y seguros), Tasa SENCICO, Trámites: IGA, CIRA, PMA
- D: Utilidades
- E: Sub total
- F: IGTV (18%)



TERMINOS DE REFERENCIA

G: Costo total del proyecto (G=E+F)

- 9.1.1. Presupuesto resumen
- 9.1.2. Presupuesto desagregado
- 9.1.3. Fórmula Polinómica
- 9.1.4 Relación de Insumos requeridos (Cantidad y precio)

9.2. Financiamiento\*

- 9.2.1. Aporte por entidades
- 9.2.2. Aporte detallado por beneficiarios (en base a lo establecido en la Ley N°28585. Ley de creación del Programa de Riego Tecnificado).

**10. ESTRATEGIA Y CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN**

- 10.1 Estrategia de implementación
- 10.2. Calendario de avance de obra valorizado
- 10.3. Programa de ejecución de obra (CPM)



TERMINOS DE REFERENCIA

**ANEXO 8.2: ANEXOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (ITEM I e ITEM II)**

**ANEXO 1. PARTE TÉCNICA**

Anexo 1.1. Análisis de laboratorio, pruebas de campo y dotación de agua

- Análisis de aguas
- Documentos de derecho de uso de agua (ALA)
- Documentos de distribución de agua (OUA)
- Análisis de suelos
- Pruebas de infiltración

Anexo 1.2. Presupuesto desagregado, planilla de metrados, análisis de costos unitario y fórmula polinómica.

Anexo 1.3. Catálogos de equipos de riego.

Anexo 1.4. Cotizaciones materiales y/o equipos de riego.

Anexo 1.5. Cotización de costo hora – equipo o maquinaria

Anexo 1.6. Cálculo de costo hora – hombre vigente

Anexo 1.5. Especificaciones técnicas.

Anexo 1.6. Estudio topográfico (según contenido del ítem a numeral 10 del presente documento).

Anexo 1.7. Estudio de geotecnia con fines de cimentación.

Anexo 1.8. Planos.

- Ubicación.
- Topográfico.
- Diseño hidráulico vista en planta.
- Plano de Diseño Traslapado con fotografías del aplicativo "Google Earth".
- Perfiles longitudinales (mostrar ubicación de válvulas de aire y otros accesorios y estructuras de importancia).
- Toma principal, desarenador y reservorio.
- Detalles de obras civiles: zanjas típicas, cámaras de carga, cámaras rompe presión, dados de anclaje, cajas de protección, casetas de protección, etc.
- Detalles de cabezal de filtrado.
- Detalles del sistema de bombeo y sistema eléctrico.
- Detalles de válvulas y afines: hidrantes, arcos de riego, válvulas de aire, contadores de agua, válvulas de control, válvulas reguladoras de presión, desfuegos de matrices, desfuegos de porta laterales, etc.
- Detalles de emisores y afines: aspersores, conexión a laterales y porta laterales, etc.

Anexo 1.9. Modelo de Cartel de Obra.

Anexo 1.10. Análisis de Gestión de Riesgos

- ✓ Tomando como base a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, de "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"

Anexo 1.11. Memoria de cálculo (diseño de pavimento)

Anexo 1.12. Estudio hidrológico



TERMINOS DE REFERENCIA

- Anexo 1.13. Estudio de fuentes y calidad del agua
- Anexo 1.14. Archivo fotográfico

**ANEXO 2. DOCUMENTACION DE SUSTENTO DE LOS BENEFICIARIOS**

Anexo 2.1. Actas y otros documentos de los beneficiarios

- Relación de participantes en el proyecto
- Acta de sesión de terrenos para reservorios, si el sistema lo requiere.
- Acta de libre disponibilidad de terreno, otorgamiento de permiso y servidumbre de uso
- Acta de compromiso de depósito de contrapartida
- Acta de socialización de planteamientos de diseño del proyecto
- Acta de conformidad de los beneficiarios con las áreas y perímetros considerados en el proyecto
- Acta de compromiso de operación y mantenimiento

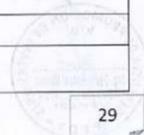
Anexo 2.2. Modelo de Cartel de Obra



TERMINOS DE REFERENCIA

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LOS ITEM I E ITEM II

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u>                      Ingeniero Agrícola, o Ingeniero Civil, o Ingeniero Agrónomo del personal clave requerido como <b>RESPONSABLE DEL ESTUDIO</b>.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b>  <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u>                      Experiencia mínima de tres (3) años, a partir de la obtención de la colegiatura; en temas de riego tecnificado, como Responsable de Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Coordinador y/o Supervisor y/o <b>Jefe de Proyecto</b> en la formulación en Expedientes Técnicos de riego tecnificado por un mínimo de 100 ha <b>acumuladas</b> en el marco del SNIP e Invierte.pe; y/o en proyectos de riego tecnificado.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b>  <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u>                      -01 Camioneta pick up 4x4, año de fabricación 2012 para adelante</p> <p><u>Acreditación:</u>                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>



TERMINOS DE REFERENCIA

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE CADA ITEM por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes **ELABORACION DE EXPEDIENTES Y/O ESTUDIOS REFERIDOS A RIEGO TECNIFICADO**, con un mínimo de 100 hectáreas **acumuladas**.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

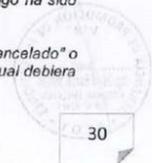
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



TERMINOS DE REFERENCIA

del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**ITEM 01: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL POZO NEGRO, CENTRO POBLADO SAN ISIDRO LABRADOR DE MARAYHUACA DEL DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>90 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 216,491.61(Doscientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y uno con 61/100 soles)</b> por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p style="text-align: right;"><b>M &gt;= S/ 216,491.61 90 puntos</b></p> <p style="text-align: right;"><b>M &gt;= S/ 216,491.61 y &lt; S/ 144,327.74 80 puntos</b></p> <p style="text-align: right;"><b>M &gt; 72,163. 87 y &lt; 144,327,34 70 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>10 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>10 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>- Metodología de trabajo: Debiendo considerar las siguientes pautas: Objetivo, secuencia, descripción de conceptos básicos empleados, Procedimientos para asegurar la calidad del servicio de consultoría, descripción de elementos y/o herramientas y/o técnicas a ser empleadas; se deberá definir la estrategia de gradualidad del esfuerzo técnico durante el desarrollo del servicio.</p> <p>- Matriz de asignación de responsabilidades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<b>0 puntos</b>

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>16</sup></b>
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

<sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**ITEM 02 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL MARAYHUACA RIKCHI, COMUNIDAD CAMPESINA SAN ISIDRO LABRADOR DE MARAYHUACA DEL DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>90 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 209,650.95 (Doscientos nueve seiscientos cincuenta con 95/100 soles)</b> por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M &gt;= S/ 209,650.95</b> <b>90 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= S/ 209, 650.95 y &lt; S/ 139, 767.30</b> <b>80 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 69, 883.65 y &lt; S/ 139,767.30</b> <b>70 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>10 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Metodología de trabajo: Debiendo considerar las siguientes pautas: Objetivo, secuencia, descripción de conceptos básicos empleados, Procedimientos para asegurar la calidad del servicio de consultoría, descripción de elementos y/o herramientas y/o técnicas a ser empleadas; se deberá definir la estrategia de gradualidad del esfuerzo técnico durante el desarrollo del servicio.</li> <li>- Matriz de asignación de responsabilidades.</li> </ul>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>10 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Acreditación:</u>	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>101 puntos<sup>18</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>101 puntos</b>

<sup>18</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>19</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>20</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>21</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

<sup>20</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>21</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del

	las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>22</sup>	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

<sup>22</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GR.LAMB/PEOT**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### **Importante**

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GR.LAMB/PEOT**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GR.LAMB/PEOT**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GR.LAMB/PEOT**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GR.LAMB/PEOT**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GR.LAMB/PEOT

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GR.LAMB/PEOT**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GR.LAMB/PEOT**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GR.LAMB/PEOT**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GR.LAMB/PEOT**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GR.LAMB/PEOT**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GR.LAMB/PEOT**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GR.LAMB/PEOT**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*